



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0047

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”; 14/04/25

VISTO:

Las presentes actuaciones Expte. N° 08030-0007893-6 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la adquisición impresoras con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 - inc.inc.a) - de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.385 de Presupuesto 2.025.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/25, aprobado por Resolución AG N° 007/25, cuya fecha de apertura se fijó para el día 25 de Marzo de 2025.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibió una única oferta correspondiente a: 1) PERCOM S.A. (Renglones 1 al 2) por un monto de pesos treinta y seis millones setenta y seis mil ciento cuarenta y uno (\$ 36.076.141.-).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de la totalidad de las propuestas presentadas, emitiendo el informe de su competencia, del que se desprende que la oferta completa es superior al presupuesto estimado para la gestión, pero no siendo la misma superior al 20%, por lo cual sugiere pre-adjudicar el total de cada renglón.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente, ratificando la sugerencia de la Dirección de Informática.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones, al pto. 10 – inc. i – art. 139 del Decreto N° 1104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar a: PERCOM SA – Renglones 1 y 2 por un monto total de \$ 36.076.141.-

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 4 - Partidas Principales 3 que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en expte. N° 08030-0007838-3 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N° 149/25 y su ampliatorio N° 336/25 que consta en el presente expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Adjudicar la adquisición de impresoras con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, por la suma total de pesos treinta y seis millones setenta y seis mil ciento cuarenta y uno (\$ 36.076.141) conforme al detalle que se indica a continuación:

a) PERCOM SA - CUIT: 33-63263592-9:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	Impresora láser de mediano volumen	\$1.023.965,80.-	\$ 10.239.658.-
2	10	Impresora láser de alto volumen	\$2.583.648,30.-	\$ 25.836.483.-
TOTAL			\$ 36.076.141.-	

TOTAL ADJUDICADO	\$ 36.076.141.-
-------------------------	------------------------

ARTÍCULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.385 de Presupuesto 2.025.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida principal 3 - Ubicación Geográfica 82-63.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C